

Ushuaia, 06 de octubre de 2022. -

VISTO:

El Expediente N° 215/2022 del Registro de Expedientes de la UNTDF; las leyes N° 24521 y 26559; el Decreto N° 366/2006; el Estatuto de la Universidad; la Resolución (RO) N° 553/2013 y sus modificatorias; la Ley 25689 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados; la Resolución (CS) N° 97/2022; la Nota suscripta por el Sr. Juan José FERREYRA, DNI N° 29.903.370, y la Nota REC N° 61-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (RO) N° 553/2013 y sus modificatorias se establecieron las pautas generales del procedimiento de selección del Personal Nodocente para el ingreso a la planta permanente de esta Universidad; todo ello conforme al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, que fuera homologado por el Decreto N° 366/06.

Que, mediante Resolución (CS) N° 94/2022, se aprobó el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos (2) puestos en la planta permanente de esta Universidad como Personal Nodocente en el ámbito de la Dirección de Bienestar Universitario, dependiente de Vicerrectorado, en la ciudad de Ushuaia; todo ello según detalle en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que mediante Nota suscripta por el Sr. Juan José FERREYRA, DNI N° 29.903.370, se solicita al Sr. Rector el cambio en las condiciones de selección llamado a concurso abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de referencia 1.a) Agrupamiento administrativo de la Resolución (CS) N° 94/2022 a los fines de “no vulnerar derechos y garantías laborales tuteladas mediante normativa de rango nacional e internacional”, en virtud de que el mencionado agente es quien actualmente se encuentra ocupando dicho puesto y que posee una discapacidad.

Que la Ley N° 22431 del Sistema de Protección Integral de Discapacitados, en su Art. 8°, establece que el Estado Nacional está obligado a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas.

Que, ante la observación de la SIGEN recibida mediante Nota NO-2022-337320807-SIGEN, sobre el incumplimiento del porcentaje (%) de ocupación de personas con discapacidad establecido en la Ley 22431, el Sr. Rector Dr. Daniel A. FERNÁNDEZ, mediante Nota REC. N° 61/2022, se comprometió a propiciar el establecimiento de preferencias o prioridades en los

procedimientos de selección tanto para los concursos como para las convocatorias a cargos interinos, según corresponda, y a los fines de poder dar cumplimiento a la norma.

Que la Ley 19549 permite la modificación de los actos administrativos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y que en este caso en particular el interés público está dado a los fines de sostener al menos los porcentajes actuales de cobertura de los cupos establecidos por Ley 22431.

Que, por todo ello, resulta oportuno modificar las condiciones del proceso de selección a los fines de establecer que la cobertura del cargo bajo Referencia 1.a) Agrupamiento administrativo de la Resolución (CS) N° 94/2022 se realice con reserva de vacante para personas con discapacidad que reúnan la idoneidad para el puesto.

Que, a los fines de garantizar la participación de personas amparadas bajo la Ley 22431, se extenderá el plazo de recepción de antecedentes por el término de quince (15) días desde la firma de la presente.

Que, en ese mismo sentido, y a los fines de garantizar el derecho de participación de los/as ciudadanos/as que ya se encuentran postulados al cargo en cuestión, en virtud de encontrarse vigentes los plazos de inscripción establecidos por Resolución (CS) N° 94/2022, corresponde notificarles fehacientemente de los cambios en las condiciones del proceso y de que pueden postularse a cualquiera de los otros puestos que se encuentran bajo llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición.

Que tomó debida intervención la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Desarrollo y Capacitación de Personal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer *ad referendum* del Consejo Superior que la cobertura de la vacante del puesto referenciado como 1.a) Agrupamiento administrativo de la Resolución (CS) N° 94/2022 se realizará mediante reserva de vacante para personas con discapacidad según la Ley 22431.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar *ad referendum* del Consejo Superior el período de inscripción para este llamado a concurso por el término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de firma de la presente. Los/as interesados/as podrán enviar la documentación requerida a la casilla de correo postulacionesnd@untdf.edu.ar en el horario de 09:00 a 16:00 h, en el período establecido para la recepción de antecedentes.

ARTÍCULO 3º: Publicar la modificación que establece la presente sobre el llamado aprobado por Resolución (CS) N° 94/2022 puesto referenciado como 1.a) Agrupamiento administrativo en las carteleras de la Universidad y en la red interna de e-mail de esta Casa de Estudios, en los términos previstos por el artículo 15° de la Resolución (RO) N° 553/13.

ARTÍCULO 4º: Incorporar *ad referendum* del Consejo Superior entre los requisitos de postulación establecidos por Resolución (CS) N° 94/2022 referencia de puesto 1.a) Agrupamiento administrativo la documentación solicitada mediante Anexo I, que con un total de una (1) foja forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Establecer que se dispondrán los ajustes razonables que sean necesarios en el proceso de selección con reserva de vacante a los fines de garantizar igualdad de oportunidades a los/as postulantes.

ARTÍCULO 6º: Establecer que se notificará fehacientemente a los/as postulantes que hasta la fecha de emisión de la presente hayan postulado al cargo mencionado en el Artículo 1° el cambio de condiciones de presentación, como así también que se encuentran en proceso de inscripción otros llamados a concursos abiertos de antecedentes y oposición en los cuales pueden participar.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Notifíquese a la Coordinación de Bienestar Universitario y al Departamento de Desarrollo y Capacitación de Personal a sus efectos. Publíquese y dese máxima difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 425-2022. -

ANEXO I – RESOLUCIÓN (REC-R/2) N° 425-2022. -

1. Documentación a presentar por parte de los/las postulantes para la inscripción en el llamado concurso de antecedentes y oposición con reserva de vacante:
 - Certificado Único de Discapacidad
 - Toda la documentación requerida para postulación en la Resolución (CS) N° 94-2022.